

## ACUERDO No. 004 DE 2021 (12 de MAYO DE 2021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 010 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2009, SE FIJAN LAS TARIFAS A COBRAR POR CONCEPTO DE CERTIFICACIONES, PAZ Y SALVOS Y COPIAS DOCUMENTALES (SIMPLES Y AUTÉNTICAS), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca, en ejercicio de sus funciones y en especial las contenidas en los numerales 2, 5, 13 y 14 del Artículo 11 del Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Corporación Social de Cundinamarca fue creada por la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 05 de 1972, con naturaleza jurídica de establecimiento público, de orden departamental, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Que en el año 2016 se expidió el Decreto Ordenanzal No. 0245, por el cual se adoptó el Estatuto Básico de la Corporación Social de Cundinamarca, en el que se establece como misión de la Entidad mejorar la calidad de vida de sus afiliados a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico.

Que mediante el Acuerdo No. 010 del 10 de agosto del 2009, se derogó el Acuerdo No. 023 de 1998 y se fijó las tarifas a cobrar por concepto de certificaciones, paz y salvos y copias documentales que deba expedir la Corporación Social de Cundinamarca.

Que el artículo segundo del Acuerdo No. 010 del 10 de agosto del 2009, estableció el valor de la **COPIA DE DOCUMENTOS**, en la suma de 5.900.00 m/cte, lo cual resulta exagerado pecuniariamente, teniendo en cuenta el precepto contenido en el inciso 3º del art. 17 de la ley 57 de 1985, que señala que en ningún caso el precio fijado por expedición de copias, podrá exceder al costo de la reproducción, por lo cual se tendrá en cuenta como fuente de referencia para su cobro, la **ORDENANZA EMITIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA No. 104 del 2011**, donde fijó el costo de \$200.00 m/cte por cada fotocopia simple de documentos oficiales expedidos por el Departamento de Cundinamarca, indexando dicho costo a la fecha de este proyecto, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), expedido por el DANE.

Que en la actualidad la Corporación NO tiene definido el costo para la expedición de copias **auténticas**, por lo cual se hace necesario establecer dicho concepto y su

## ACUERDO No. 004 DE 2021 (12 de MAYO DE 2021)

valor, y se tendrá como fuente de referencia la circular 0000032 de fecha 30 de Diciembre del 2020, emitida por el Dr. **LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**, Director Financiero de Tesorería del Departamento, en concordancia con la Resolución No. 00001976 del 23 de Diciembre del año 2020, adoptada por el Dr. **EDUBER RAFAEL GUTIERREZ**, Director de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, que reajusto el valor de las estampillas por estos conceptos, para la vigencia 2021.

Que la naturaleza de la Corporación Social de Cundinamarca, es de establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, adscrita a la función pública o a quien haga sus veces, por lo cual los costos no solo de copias sino los de certificaciones y paz y salvos, deben ser unificados en cuanto a su valor, con los fijados por la Gobernación del Departamento, y para ello se tomará como fuente de referencia los actos administrativos señalados en el considerando anterior.

Que la Corporación Social de Cundinamarca emitió la resolución 00400 del 2 de marzo del 2020, actualizando dichos cobros, pero ellos difieren de los establecidos por el Departamento de Cundinamarca, por lo cual se busca su fijación y unificación con los conceptos por tasas y valores con los de la Entidad Departamental y se mantendrá la autorización para su actualización con el presente acto administrativo en los años venideros.

Que la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca, se encuentra facultada para expedir y aprobar el presente Acuerdo, según las facultades otorgadas en los numerales 2, 5, 13 y 14 del Artículo 11 del Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016, que adoptó el Estatuto Básico de la citada Corporación.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEROGAR el Acuerdo 010 del 10 de agosto de 2009, expedido por la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca.

**ARTICULO SEGUNDO: DE LA FIJACION Y COBRO POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES PAZ Y SALVOS, COPIAS DOCUMENTALES (SIMPLES Y AUTENTICAS):** FIJAR las tarifas a cobrar por concepto de certificaciones, paz y salvos, copias documentales simples y/o auténticas, que en desarrollo de su misión institucional deba expedir la Corporación

**ACUERDO No. 004 DE 2021**  
**(12 de MAYO DE 2021)**

Social de Cundinamarca, a sus afiliados, no afiliados y/o funcionarios vinculados a la misma, a otras entidades del Departamento o sus Municipios, así:

<u>CONCEPTO DEL COBRO</u>	<u>TARIFA</u>
CERTIFICACIONES	\$ 21.700.00
CONSTANCIAS DE PAGO Y PAZ Y SALVO	\$ 21.700.00
AUTENTICACION DE COPIAS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	\$ 21.700.00
EXPEDICION DE COPIAS SIMPLES	\$287.00

**ARTÍCULO TERCERO: REAJUSTES:** El Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, reajustará anualmente las tarifas fijadas en el artículo Segundo del presente Acuerdo, con base en el índice de precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

**ARTÍCULO: CUARTO: VIGENCIA Y DEROGACIONES.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de mayo de 2021

**JOSE RUEDA AVELLANEDA**  
 Presidente

**IVETH CONSTANZA BARRAGÁN SALGUERO**  
 Secretaria

Proyectó y aprobó: JULIAN DUARTE C- Jefe oficina Jurídica  
 Revisó: Dr. Edilberto Salazar, Director de Cartera y Ahorro  
 Aprobó: Dra. Adriana Carolina Serrano Trujillo, Gerente Corporación Social de Cundinamarca

JULIAN DUARTE C

Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa.  
 Código Postal: 111321 – Telefono: 339 0150